

Circular 24/22. Afiliaciones federativas 2023

viernes, 23 de diciembre de 2022

Con la publicación de la presente Circular se abre el procedimiento para la tramitación de afiliaciones federativas para el año 2023.

- NORMAS DE TRAMITACIÓN DE AFILIACIONES Y TARIFAS OFICIALES PARA EL AÑO 2023 (PDF 161 KB)

- TARIFAS 2023 (PDF 95 KB)

- AUTORIZACIÓN DE MENORES (PDF 186 KB - DOC 120 KB)

Las afiliaciones se tramitarán a través de la aplicación de gestión online, a la cual solo tienen acceso los clubes inscritos en la FEADA. Si el club no dispone de las claves de acceso, debe solicitarlas a la Secretaría General de la FEADA, utilizando el modelo de solicitud que figura en el panel de acceso a la aplicación.

Se mantienen las cuotas federativas en los mismos importes que en 2020. Asimismo, las cuotas de clubes, por 12º año consecutivo, desde 2010, no experimentan cambios.

Se han renovado las pólizas de seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscritas en 2022 con Helvetia.

En relación con los TIPOS DE AFILIACIÓN, se mantienen los siguientes:

- TÍTULO HABILITANTE (Artículo 25 Ley 5/2016). No faculta para participar en competiciones oficiales, únicamente cubre la práctica deportiva y participación en competiciones y actividades no oficiales. Dicho documento debe descargarse desde la web de la FEADA, ya que la tarjeta de plástico no se remite por correo postal, salvo que el interesado lo solicite a través de su club y abone el importe correspondiente.

- LICENCIA DEPORTIVA ANDALUZA (Artículo 25 Ley 5/2016). Faculta para participar en competiciones oficiales de ámbito andaluz incluidas en el calendario oficial de la FEADA. Asimismo, le faculta para participar en aquellas competiciones de ámbito autonómico organizadas por otra Federación Autonómica de Deportes Aéreos con quien la FEADA tenga suscrito un Convenio de Reciprocidad. La tarjeta de plástico con la licencia andaluza se enviará a su titular a su domicilio y podrá descargarse desde la web de la FEADA.

- LICENCIA NACIONAL (Artículo 32.4 Ley 10/1990, según Sentencia Tribunal Constitucional de 12/04/2018). Faculta para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal incluidas en el Calendario Oficial de la Real Federación Aeronáutica Española. La tarjeta de plástico con la licencia nacional se enviará a su titular a su domicilio y podrá descargarse desde la web de la FEADA.

La cuota federativa correspondiente a la Licencia Nacional para 2023 fue aprobada por la Asamblea General de RFAE el día 26/11/2022 (cuotas RFAE - 2023 - 175 KB), siendo su importe de 30€ para los mayores de 18 años y de 15€ para los menores de 18 años. Para aplicar una cuota u otra, a aquellos que cumplan 18 años en 2023 se les aplicará la cuota para los de 18 años, con independencia de que en el momento de la solicitud aún no los haya cumplido.

Asimismo, se mantienen las siguientes condiciones:

- Los clubes deben abonar la cuota anual federativa (71,00€) con la primera afiliación que tramiten. Asimismo, si el club ha tramitado menos de 3 afiliaciones en la temporada anterior (2022), el importe de la cuota a abonar es de 120,00€;. Se mantienen las mismas cuotas de clubes desde hace 12 años.

- El subtipo de afiliación federativa TIERRA-INICIACIÓN va destinado a los practicantes de aeromodelismo que nunca han estado federados.

- El subtipo, TIERRA - 4M, destinado a los aeromodelistas que tramiten su afiliación a partir del día 1 de septiembre y valedera hasta el 31 de diciembre.

- El subtipo de afiliación, TIERRA (Juez, Aux., Colab. y Vol.) destinado a aquellas personas que únicamente desempeñen funciones de juez, auxiliar, colaborador o voluntario y no practiquen ningún deporte aéreo.

- En las Afiliaciones del tipo AIRE se mantienen los 4 subtipos con periodos de cobertura diferentes: Anual, Semestral, Trimestral y Mensual, de forma que cada persona pueda elegir en qué momento desea tramitar su afiliación federativa.

- Se añade un nuevo subtipo. SALÓN - 4M (Mayores 16), destinado a los pilotos de vuelo simulado que tramiten su afiliación a partir del día 1 de septiembre y valedera hasta el 31 de diciembre.

- Responsabilidad civil cruzada: ESTÁN CUBIERTOS LOS DAÑOS OCASIONADOS ENTRE LOS PROPIOS FEDERADOS, tanto físicos como materiales. Se recuerda que en cualquier siniestro con daños a terceros, sea o no entre federados, existe una franquicia de unos 150 euros que debe abonar el federado.

El federado tiene la obligación de conocer el contenido de las pólizas de seguro. Las pólizas de seguro se encuentran publicadas en el apartado Seguros de la web.

Asimismo, el federado y los clubes tienen la obligación de conocer el procedimiento a seguir en caso de accidente. La compañía de seguros no cubrirá los gastos de asistencia sanitaria derivados de un accidente cuando no se haya seguido el procedimiento establecido. Dicho procedimiento figura publicado en el apartado Seguros de la web.